AJUNTAMENT DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2020002448

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y CREU ROJA D'OSONA

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2020, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, Creu Roja d'Osona representada por la Sra. Elena Fontanet Casas con DNI núm. 39341360-K.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890013 por importe de 2. 000 euros, con la descripción: Transfer. Creu Roja Voluntariat

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 2.000 euros, para llevar a cabo el Proyecto de Acción Social.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:
PACTOS

Primero. - OBJETO:
El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Torelló por importe de 2.000 euros, en la ejecución del proyecto de Acción Social.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:
Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de Creu Roja d'Osona.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:
La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de Acción Social, la cual se llevará a cabo durante el año 2020.

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:
Creu Roja d'Osona deberá justificar la realización del proyecto, como máximo el día 4 de diciembre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:
1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el beneficiario en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto. - PAGO:

AJUNTAMENT DE TORELLO
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació": https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació: 74f2769b-a8fe-4342-8f0b-7c0efd3333a6
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2020_7940499
Data d'impressió: 22/12/2020 12:02:32
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
1.- 39341360K ELENA FONTANET (R: Q2866001G) (Representant), 15/12/2020 14:24
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 16/12/2020 20:34
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 16/12/2020 20:44

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto. - OBLIGACIONES DE CREU ROJA D'OSONA:

1. El perceptor de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Como entidad beneficiaríamos de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Creu Roja d'Osona deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Creu Roja d'Osona deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto a desarrollar.

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:
1. Creu Roja d'Osona deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:
En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.
Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:
Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 4 de diciembre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.

AJUNTAMENT DE TORELLO
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació": https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp